



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 02 AGO 2022

RES. DECECO N° 734-22

Expte. N° 6548/10

**VISTO:**

La nota presentada por la Prof. Ana Cecilia SALAS, por medio del cual solicita el beneficio de la Licencia PostMaternidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. SALAS ocupa el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Filosofía" con extensión de funciones a "Sociología" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica.

Que mediante Res. DECECO N° 574/22 se otorgo licencia especial por Maternidad (Periodo Postparto) a la Prof. Salas hasta el 21 de Agosto de 2022.

El informe del Departamento Personal de fs. 301 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Prof. SALAS, Licencia especial post Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso b) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia especial post Maternidad** a la Prof. Ana Cecilia SALAS, D.N.I. N° 31.193.756, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Filosofía" con extensión de funciones a "Sociología" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, a partir del día 22 de Agosto y hasta el 19 de Noviembre de 2022

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso b) Licencias especiales. Licencia post maternidad.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. / M.S.S.

**Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. MIGUEL MARTÍN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa